

## INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
PROICTIOSA S.A.

Estimados señores:

En cumplimiento a mis atribuciones y obligaciones de Comisario Principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de compañías vigente y la resolución 90-153, he examinado el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias, de la Compañía PROICTIOSA S.A. al 31 de Diciembre de 1992. Este examen fue practicado de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados y con apego a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la superintendencia de Compañías.

Los administradores han dado fiel cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los libros de Actas de Junta General de Accionistas, talonario y libro de acciones y accionistas, comprobantes, registros, libros de Contabilidad se llevan y conservan en buena custodia de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los Activos de la Compañía, se encuentran adecuadamente cubiertos contra todo tipo de riesgos, basado en los procedimientos de control interno, los cuales dan seguridad del control de todas las transacciones registradas, y confiabilidad a las cifras presentadas en el Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias, los mismos que han sido preparados en base a los principios de Contabilidad generalmente aceptados.

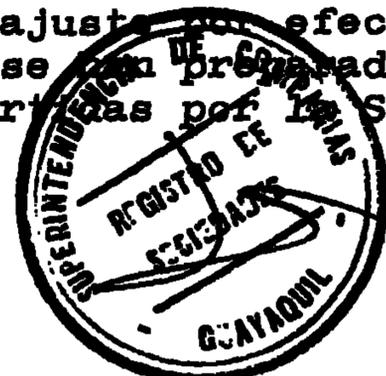
Las obligaciones tributarias de aplicación y cumplimiento de la cancelación han sido satisfechas de acuerdo con las disposiciones y reglamentaciones de la ley de impuesto a la renta vigente.

Efectuando el análisis de los principios y principales índices financieros correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos, en base a los resultados obtenidos, estos determinan positivamente, la eficiencia en la administración.

El Gobierno Nacional expidió el reglamento sobre la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral de los estados financieros, a través del decreto ejecutivo número 2959 de diciembre 31 de 1991, publicado en el registro oficial No. 843 de Diciembre 31 de 1991 con el cual se reglamenta el Artículo número 22 de la ley número 056 del régimen tributario Interno publicado en el registro oficial No. 341 de Diciembre 22 de 1989.

Estos Estados financieros reflejan el ajuste por efectos de la Corrección Monetaria, consecuentemente se han preparado de acuerdo con las normas y disposiciones impartidas por la Superintendencia de Compañías.

31 MAY 1993



Dejo constancia de la colaboracion prestada por los administradores en el desarrollo de mi trabajo materia de este informe.

En mi opinion los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente la situacion financiera de PROICTIOSA S.A. al 31 de Diciembre de 1992 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad de general aceptacion en el Ecuador y con las expresas disposiciones, resoluciones y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañias, aplicado sobre bases uniformes en relacion con el año anterior.

Atentamente,



Econ. Virgilio Escudero O.

C.P.A. No. 6186